



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de 06/04/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 91.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CÉDITO, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO Y PROYECTOR EN EL EDIFICIO DE LA ALHÓNDIGA Y OTRO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL, POR UN IMPORTE DE 6.313,78€.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2015.

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y PROYECTOR DE VIDEO PARA EDIFICIO DE LA ALHÓNDIGA Y OTRO PARA CASA CONSISTORIAL, POR IMPORTE DE 6.313,78 €

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

B) FONDO DEL ASUNTO.

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en

<http://segovia.es/validacion>



- Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2015 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a la necesidad indicada.

Se trata de la compra e instalación de sendos equipos para realizar presentaciones audiovisuales en el edificio municipal de La Alhóndiga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, debido a que son espacios en que recurrentemente tanto Alcaldía como las distintas Concejalías y los distintos departamentos del Ayuntamiento realizan actos y presentaciones.

Se solicita la transferencia de 6.313,78 €, desde la aplicación “165.01.221.00 Alumbrado Público” a la aplicación que resulte a estos efectos dentro del “Área de Gasto 9. Actuaciones de Carácter General” para la “adquisición de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación “165.01.22.100 Alumbrado Público” no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación, pues se ha detectado una previsión de ahorro de 350.000 € de gasto respecto a la cantidad inicialmente considerada en los Presupuestos 2015, fruto de la adaptación del funcionamiento en diversas instalaciones de alumbrado que darán lugar a un consumo más eficiente y ajustado.”

- Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 26 de marzo de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Vías y Obras de 25 de marzo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicación presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la adquisición de equipo de sonido y proyector de vídeo para el Edificio de la Alhóndiga y otro para la Casa Consistorial, por importe de 6.313,78 €, para los que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 6.313,78 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

La modificación que se pretende se tramitará con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del más arriba citado R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Alumbrado Público	6.313,78 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
92001.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.313,78 €

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2015, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de los Concejales del grupo



socialista y de Izquierda Unida y la abstención del resto de los Concejales,, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de SEIS MIL TRES CIENTOS TRECE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.313,78 €) concretándose en las alteraciones de bs créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Alumbrado Público	6.313,78 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
92001.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.313,78 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 27 de marzo de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal Popular para exponer la posición de su Grupo, considera muy positiva la transferencia de crédito, porque va a permitir que la Alhóndiga se pueda utilizar para muchos más eventos, pero respecto a este edificio destaca como punto negativo que la accesibilidad es nula. Explica que la partida minorada es la de alumbrado público, apuntando que está mal presupuestada, y, donde se prevé un ahorro de 300.000 €.

Votación.- Tras esta intervención, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 24 son votos a favor, ninguno en contra y el resto una abstención.

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de SEIS MIL TRES CIENTOS TRECE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.313,78 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:



PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16501.22100	Alumbrado Público	6.313,78 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
92001.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.313,78 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)